GOBERNACIÓN DEL ÑEEMBUCÚ

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION
EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS CD Nº 06/2015
"SEGURO PARA VEHÍCULO"

Pilar, 09 de abril de 2015

Conforme con lo establecido en la Resolución N° 415/2013 de fecha 21 de Agosto de 2013 Comité designado por dicho instrumento, se ha abocado a la elaboración del informe referente al estudio de las ofertas presentadas en el llamado a **Contratación Directa Nº CD Nº 06/2015 "SEGURO PARA VEHÍCULO",** de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de Contratación en cuestión, a fin de determinar la Oferta más conveniente para los intereses de la Gobernación del Departamento de Ñeembucú.----------

Que, habiendo vencido el plazo para la presentación de las ofertas el día 06 de Abril de 2015, se ha procedido a la Apertura de los Sobres Ofertas presentadas por las firmas: **"ALFA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. y ASEGURADORA DEL SUR S.A.",** conforme se indica en el Acta de Apertura.----------

Que, procediendo a la verificación de los documentos solicitados en las especificaciones, el cuadro comparativo y los presentados por los oferentes se observa cuanto sigue:

N° de Orden	EMPRESAS	OFERTA IVA INCLUIDO
1	ALFA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	3.700.000
2	ASEGURADORA DEL SUR S.A.	8.000.000

Según la misma no hay constancia de observaciones en el Acta de Apertura.
Seguidamente se procede a analizar la Oferta considerada la más baja presentada por la empresa **ALFA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.** en el presente llamado:

VERIFICACION CUMPLIMIENTO DOCUMENTOS SUSTANCIALES	
EMPRESA: ALFA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	
CARTA OFERTA	CUMPLE
PLANILLA DE PRECIOS	CUMPLE
GARANTIA	CUMPLE
DECLARACION JURADA ARTICULO 40	CUMPLE
DECLARACION JURADA DERECHO DEL MENOR	CUMPLE

ALFA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.: Cumple con todos los documentos solicitados en el presente llamado, la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", el Decreto Reglamentario N° 21909/03 modificado por el Decreto N° 5.174/05 y la Ley N° 3.439/07.

Que, verificada la oferta más baja presentada por la empresa **ALFA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.**, la cual cumple con los requisitos solicitados y cuenta con la

Jorge M. Marecos
Abogado
MP N° 14513

Lilian M. Martino
Secretaria General
Gobernación del Ñeembucú

GOBERNACIÓN DEL DPTO ÑEEMBUCÚ - UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Econ. César Verón Leguizamón
Encargado U.O.C

suficiente experiencia, capacidad de suministro y capacidad financiera para la provisión de los productos ofertados. y,

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 11 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, concordante con los Arts. 26 y 27 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", sustentados en las consideraciones previas, el Comité de Evaluación considera salvo mejor parecer adjudicar a la firma **"ALFA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A."** para la **"SEGURO PARA VEHÍCULO",** por un Monto total de G. 3.700.000 (Guaraníes tres millones setecientos mil), por cumplir con todos los requisitos establecidos y presentar la oferta evaluada como las más conveniente para los intereses de la Institución.

Salvo mejor parecer, es el Informe.

Jorge M. Marecos
Abogado
MP Nº 14513

GOBERNACIÓN DEL DPTO ÑEEMBUCÚ · UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Econ. César Verón Leguizamón
Encargado U.O.C.

Yenny M. Martino
Secretaria General
Gobernación de Ñeembucú